

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA A CELEBRAR POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO (GUADALAJARA) EL DÍA 7 DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.**

<b>ASISTENTES</b>
ALCALDE
D Jaime Celada López
CONCEJALES
D. Julián Rodríguez Henche
Dª Mª Carmen Castex Verdejo
Dª Mª Dolores Aragonés Serrano
D. Antonio Ruiz Morán
Dª Estela Iturregui Peña
D. José Manuel del Pino Orozco
D José García Salinas
Dª Mª Carmen Martínez Moreno
D. Félix Blanco Palero
Dª Eva Cezón Ruiz
Dª Mercedes Cardín López
D. José Bienvenido Viñas Megina
SECRETARIA
Dª Isabel López de la Fuente y Martínez

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara) siendo las nueve horas del día siete de agosto de dos mil trece, se reúnen los arriba indicados al objeto de celebrar sesión extraordinaria en los términos señalados en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Da fe del acto Dª. Isabel López de la Fuente y Martínez Secretario de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente y se procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Se someten a aprobación los borradores de las actas de las siguientes fechas:

- 3 de abril de 2013

- 19 de junio de 2013

D. José García, portavoz del grupo PSOE señala que hay un error en el acta de fecha 3 de abril, en esta se pone en su voca que "el señor Hervás, alto empleado de INBISA, es una persona muy marcada políticamente cercana al equipo de gobierno" Cuando lo que en realidad dije era que el Sr Luis Hervás había mantenido una conversación con un trabajador de INBISA , al que le había indicado, que este trabajador, estaba muy marcado políticamente.

Dª Mercedes Cardín indica en relación a la transcripción del penúltimo renglón de su intervención en el acta de referencia, que en la pasada legislatura presentó varias mociones referidas a los incumplimientos reiterados por parte de la empresa de jardinería anterior.

El Sr Alcalde señala, en relación a los problemas que ha planteado el acta de la sesión de tres de abril que ha hablado con el Oficial Mayor, que actuó como Secretario en la misma y este le ha indicado que en el acta ha reflejado lo que él oyó y no tiene intención de modificarlo.

El Sr García Salinas señala que el también ha hablado con el Oficial Mayor y que este le ha indicado que se trataba de un acta difícil de transcribir para él en los puntos que no había tramitado, por desconocer el fondo del asunto, pero que no tenía inconveniente alguno en que se realizaran las modificaciones propuestas por el grupo PSOE, si la Corporación entendía que así se debía proceder, aprobando las mismas en pleno.

El Sr Alcalde somete la aprobación de las modificaciones propuestas por el grupo PSOE a votación resultando 7 votos en contra (PP), 5 votos a favor (4 PSOE 1 IU) Y 1 abstención (UPyD).

A continuación el Sr Alcalde somete a aprobación el acta de la Sesión de fecha 3 de abril tal y como figura en el borrador que consta en el expediente del pleno resultando: 8 votos a favor ( 7PP, 1 UPyD) 5 votos en contra (4 PSOE, 1 IU).

Por la Alcaldía se procede, acto seguido a la someter a aprobación del pleno, el acta de fecha 19 de Junio de 2013.

Dª Mercedes Cardín señala que respecto al punto del contrato de limpieza de edificios municipales se debe añadir en su intervención que no pudo hablar con Antonio Ruiz, porqué no acudió a la Comisión Informativa, ya que, al parecer tenía otras obligaciones.

El Sr Alcalde somete a aprobación la introducción de la modificación planteada resultando 5 votos a favor (4 PSOE, 1 IU) 7 votos en contra (PP) y 1 abstención (UPyD).

A continuación somete a aprobación el borrador del acta en los términos en que figura en el expediente, resultando 8 votos a favor (7 PP, 1 UPyD) y 5 votos en contra (4 PSOE, 1 IU).

## **2. – CUENTA GENERAL EJERCICIO 2012.**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Castex expone el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, en la que se indica:

“PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2012, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por toda la documentación legalmente exigida.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

De no presentarse reparos, reclamaciones u observaciones, será sometida directamente al Pleno para su aprobación definitiva.”

Visto el Certificado que consta en el expediente que indica que expuesto el expediente al público en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia N<sup>o</sup> 75 de fecha 24-06-2013, no se ha presentado ninguna alegación, en plazo ni fuera de él.

Sometido a votación resulta aprobado por unanimidad de los asistentes.

## **3. – EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO N<sup>o</sup> 4/2013. – SUPLEMENTO DE CREDITO.**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Castex expone el dictamen de la Comisión Informativa en los siguientes términos:

“Considerando lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, referido al destino del superávit presupuestario, según el cual *“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto.”*

Visto que este Ayuntamiento ha liquidado el ejercicio de 2012, con superávit presupuestario y que en la contabilidad municipal constan como pagos pendientes de aplicar (C.N.P. 40.001), el importe de 111.974,00 €, como amortizaciones de préstamos del ejercicio 2011, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, para su aplicación presupuestaria.

Visto que con fecha 1 de julio de 2013, se emitió informe de Vicesecretaría-Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir e Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, la Comisión de Cuentas, emite el informe favorable para su elevación al Pleno de la Corporación.

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 04/2013 en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
011	913	Amortizaciones	111.974,00
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>111.974,00</b>

#### Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
970	Remanente de Tesorería	111.974,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>111.974,00</b>

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Sometido a votación resulta aprobado por unanimidad de los asistentes.

#### 4. – EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL Nº 2/2013.

Dª Mª Carmen Castex expone el dictamen de la Comisión Informativa:

"Visto el informe de Vicesecretaría-Intervención de fecha 1 de julio de 2013, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Se acuerda elevar al Pleno de la Corporación:

PRIMERO. Informar favorablemente la aprobación del reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente, cuyo importe asciende 250.125,24 €

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2013, los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el Anexo."

#### 5. – INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO ANUAL DEL PLAN DE SANEAMIENTO DE 2009.- EJERCICIO 2012.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa en el que se indica:

“ Por la Alcaldía se da cuenta del informe de fecha 27 de junio de 2013, elaborado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Hernández Sánchez, Vicesecretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara), para su elevación al Pleno de la Corporación, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 del Real Decreto-Ley 51/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 de la Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por las que se establece el procedimiento y la información a suministrar por las entidades locales que se acojan a lo dispuesto en el Título 1 del Real Decreto-Ley citado anteriormente.”

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Castex, de conformidad con dicho dictamen da cuenta al pleno de su contenido.

## **6. – DACION EN CUENTA DEL CERTIFICADO DE INTERVENCIÓN EMITIDO AL AMPARO DEL RDL 8/2013**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa en el que se indica:

“La Sra. Castex da cuenta del certificado emitido por Intervención, en cumplimiento de la obligación de suministro de información de las Entidades Locales establecida en el Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, y del que se debe informar al Pleno de la Corporación.2

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Castex, de conformidad con dicho dictamen da cuenta al pleno de su contenido.

## **7. – EXPEDIENTE DE ANULACIÓN DE OBLIGACIONES Y DERECHOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa en el que se indica:

“.....Considerando que con fecha 08/07/2013, mediante Providencia de Alcaldía se solicitó informe de Vicesecretaría-Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 16/07/2013 se emitió Informe favorable de Intervención, comprensivo de las obligaciones contraídas por error o duplicadas, así como de los derechos indebidamente reconocido o duplicados, que obran contabilizados en la contabilidad municipal y afectan a presupuestos cerrados.

*Vista la documentación obrante en el expediente*

Se acuerda elevar al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la anulación de derechos y obligaciones contraídas por error material o duplicidad, relacionados en el Anexo incorporado en el informe de Intervención; y la rectificación de saldo de los asientos contables.

SEGUNDO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la presente anulación y la rectificación del saldo.”

D<sup>a</sup> Mercedes Cardín solicita que se le facilite la fecha de algunas facturas que no figura en el expediente.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Castex asiente.

Sometido a votación resulta aprobado por unanimidad de los asistentes.

## **8. – MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa:

“Vista la propuesta de Alcaldía y la sindical, la Comisión de Cuentas, por mayoría de 5 votos a favor y las abstenciones de los representantes del PSOE e IU aprueban la propuesta de Alcaldía modificando la penosidad del puesto de vigilante de obras que incrementan a 75 puntos, atendiendo al escrito sindical, y elevando al Pleno de la Corporación el siguiente Dictamen:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente, cuyo resumen figura a continuación.

SEGUNDO. Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobada definitivamente, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- Declarar la irretroactividad de las modificaciones desfavorables que supongan, en su conjunto, una reducción del complemento específico, así como una retroactividad a 1 de enero de 2013, de las modificaciones favorables.

QUINTO.- Declarar que a los complementos específicos aprobados se les debe aplicar la reducción establecida en el RDL 8/2010, de 20 de mayo, de medidas extraordinarias de reducción del déficit público.

## I.- Amortización de puestos

<i>COD_</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>N PTO</i>	<i>PUESTO</i>	<i>NÚMERO</i>	<i>TIPO</i>	<i>ESCALA</i>	<i>SUBESCALA</i>	<i>CLASE</i>	<i>GRUPO</i>	<i>NIVEL CD</i>	<i>ESPECIFICO/</i>	<i>ESPECIALIDAD</i>	<i>SINGULAR</i>	<i>PROVISION</i>	<i>REQUISITOS</i>
<i>UNID</i>				<i>TITULARES</i>	<i>RELACION</i>					<i>TOTAL</i>					
				<i>MERITOS</i>		<i>MOVILIDAD</i>		<i>C. EUROPEA</i>	<i>JORNADA</i>		<i>HORARIO</i>	<i>DEDICACIÓN</i>		<i>PUESTO-TIPO</i>	
														<i>ASIMILADO</i>	
				<i>RESPONSABILIDADES GENERALES:</i>											
5OBR	OBRAS	15	OFICIAL SERVICIOS JARDINERO A AMORTIZAR	1	LABORAL	PLANTILLA		LABORAL	C2	16	9.840,00	FP Grado Medio en Actividades Agrarias.	NS	C.G.	Carné conducir B
						Manejo de maquinaria y herramientas	NO	SI	Continua diurna		Verano: 7:00-14:00; Invierno: 8:00-15:00.	Normal		Oficial Oficios	
						Coordinar las obras de jardinería realizadas por la Brigada.									
.....															
5OBR	OBRAS	23	OFICIAL SERVICIOS ALBAÑIL	1	LABORAL	PLANTILLA		LABORAL	C2	16	9.840,00	FP Grado Medio en Edificación y Obra Civil	NS	C.G.	Carné conducir B
						Manejo de maquinaria y herramientas	NO	SI	Continua diurna		Verano: 7:00-14:00; Invierno: 8:00-15:00.	Normal		Oficial Oficios	
						Coordinar las obras de albañilería realizadas por la Brigada.									
.....															
5OBR	OBRAS	16	OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES -A-	1	LABORAL	PLANTILLA		LABORAL	E	14	7.537,75	Certificado de estudios primarios	NS	C.G.	Carné conducir B
						FP Grado Medio en Edificación y Obra Civil.	NO	SI	Continua diurna		Verano: 7:00-14:00; Invierno: 8:00-15:00.	Normal		Operario	

Realizar las reparaciones, nuevas instalaciones y tareas propias de la Brigada que se le encomienden.

## 2.- Rectificación de errores

<i>COD_</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>N PTO</i>	<i>PUESTO</i>	<i>NÚMERO</i>	<i>TIPO</i>	<i>ESCALA</i>	<i>SUBESCALA</i>	<i>CLASE</i>	<i>GRUPO</i>	<i>NIVEL CD</i>	<i>ESPECIFICO/</i>	<i>ESPECIALIDAD</i>	<i>SINGULAR</i>	<i>PROVISION</i>	<i>REQUISITOS</i>
<i>UNID</i>					<i>TITULARES</i>	<i>RELACION</i>	<i>TOTAL</i>								
				<i>MERITOS</i>	<i>MOVILIDAD</i>		<i>C. EUROPEA</i>	<i>JORNADA</i>	<i>HORARIO</i>		<i>DEDICACIÓN</i>	<i>PUESTO-TIPO</i>			
				<i>ASIMILADO</i>											
<i>RESPONSABILIDADES GENERALES:</i>															
8CUL	CULTURA	1018	ANIMADOR	1	FUNCIONARIO	TECNICA		TA	B	20	11.480,00	Diplomado (1º ciclo	S	C.E.	Ofimática básica
			SOCIOCULTURAL									universitario)			Carné conducir B
						Conocimientos de historia y	SI	SI	Flexible		8:00-15:00	Preferente esporádica			Técnico Medio
						cultura locales. Movimientos									
						asociativos.									
						Prestar apoyo y dinamizar la gestión sociocultural de las asociaciones municipales y del Ayuntamiento de Cabanillas.									

## 3.- Modificaciones de puestos

<i>COD_</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>N PTO</i>	<i>PUESTO</i>	<i>NÚMERO</i>	<i>TIPO</i>	<i>ESCALA</i>	<i>SUBESCALA</i>	<i>CLASE</i>	<i>GRUPO</i>	<i>NIVEL CD</i>	<i>ESPECIFICO/</i>	<i>ESPECIALIDAD</i>	<i>SINGULAR</i>	<i>PROVISION</i>	<i>REQUISITOS</i>
<i>UNID</i>					<i>TITULARES</i>	<i>RELACION</i>	<i>TOTAL</i>								
				<i>MERITOS</i>	<i>MOVILIDAD</i>		<i>C. EUROPEA</i>	<i>JORNADA</i>	<i>HORARIO</i>		<i>DEDICACIÓN</i>	<i>PUESTO-TIPO</i>			
				<i>ASIMILADO</i>											
<i>RESPONSABILIDADES GENERALES:</i>															
7SSE	SERVICIOS	50	TÉCNICO EMPLEO Y	1	FUNCIONARIO	A.E.	TÉCNICA	SUPERIOR	A1	24	17.220,00	Ldo. en ADE.	S	C.E.	Ofimática básica. Internet-



SOCIALES Y  
EMPLEO

EMPRESAS

Téc. Sup. En

paginas web y correo

Prevención Riesgos

electrónico.

Curso de Aptitudes Pedagógicas.

SI

SI

Continua diurna

8:00-15:00

Preferente esporádica

Técnico Superior

Responsabilizarse de los distintos programas de creación de empleo en el Municipio.

Prestar apoyo y asesoramiento en la creación de pymes, ayudas a autónomos y emprendedores del municipio. Supervisar, coordinar y dirigir los recursos humanos de la Concejalía de Empleo, así como las actividades y funcionamiento de los servicios subcontratados dentro de la concejalía. Dirigir la agencia de empleo y desarrollo local, coordinarse con el área de empleo del centro de la mujer bajo las instrucciones de la concejalía de empleo. Coordinar y supervisar el funcionamiento de las Escuelas infantiles municipales.

.....

5OBR	OBRAS	1024	OFICIAL SERVICIOS	1	FUNCIONARIO	SERVICIOS ESP.	PERSONAL	C2	16	9.840,00	FP Grado Medio en	NS	C.G.	Carné conducir B
							DE OFICIOS				Edificación y Obra Civil			
						Manejo de maquinaria y herramientas	NO	SI	Continua diurna	Verano: 7:00-14:00; Invierno: 8:00-15:00.	Normal		Oficial Oficios	
						Coordinar las obras a realizar por la Brigada.								

.....

5OBR	OBRAS	22	ENCARGADO	1	LABORAL	PLANTILLA	LABORAL	C2	18	11.480,00	FP Grado Superior/Medio en	S	C.E.	Carné conducir C
			A AMORTIZAR								Edificación y Obra Civil			Dirección de grupos de trabajo.
						Gestión administrativa básica.	NO	SI	Continua diurna	Verano: 7:00-14:00; Invierno: 8:00-15:00.	Normal		Encargado	
						Realizar traslados de personas y objetos con el camión municipal.								

1ECO	SERVICIOS ECONÓMICOS Y RECURSOS HUMANOS	34	TÉCNICO DE GESTIÓN DE PERSONAL Y RRHH	1	FUNCIONARIO	A.G. TÉCNICA	-	A2/C1	22	16.400,00	Diplomado	S	C.E	Ofimática avanzada
														Gestión de nóminas y SS
						Diplomado o asimilado.	NO	SI	Continua diurna	8:00-15:00	Normal		Jefe de servicio	
						Gestión RRHH								

Trámites en materia de gestión de RRHH, Nóminas y Seguridad Social

4POL	POLICÍA LOCAL	10	AGENTE POLICÍA LOCAL	18	FUNCIONARIO	A.E.	SERVICIOS ESP.	POLICIA	C1	20	15.580,00	Las propias de la clase	NS	C.G	Academia. Permiso BTP. Ofimática básica.
												POL.			
							Cursos de actividades deportivas y defensa personal	SI	NO	Turno M/T/N (1 semana trabajada, 1 semana libre)	7:00-17:00 y 19:00-5:00	Preferente habitual			Policía Local
							(30%)				PROLONGACION JORNADA				
							Velar por el mantenimiento del orden público y realizar las actividades que se le asignen y que por su condición de Agente de la Autoridad le atribuyan las disposiciones legales vigentes.								
4POL	POLICÍA LOCAL	9	OFICIAL - JEFE POLICÍA LOCAL	1	FUNCIONARIO	A.E.	SERVICIOS ESP.	POLICIA	C1	22	22.960,00	Las propias de la clase	S	C.E.	Academia. Permiso BTP. Ofimática básica. Cursos de mando.
												POL.		(Art. 15 L 8/2002)	
							Cursos de actividades deportivas y defensa personal.	SI	NO	Continua diurna	9:00-16:00	Exclusiva			Oficial de Policía
							Cursos de mando policial								
							Coordinar y ordenar los medios humanos y materiales destinados a la seguridad del Municipio y velar por el cumplimiento de las leyes.								
3URB	URBANISMO	14	VIGILANTE DE OBRAS	1	FUNCIONARIO	A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO	C2	17	9.840,00	FP Grado Medio en Edificación y Obra Civil.	S	C.G.	Carné conducir B
							Disciplina urbanística.	SI	SI	Continua diurna	8:00-15:00	Normal			Oficial Oficios
							Manejo de maquinaria y herramientas								
							Inspeccionar y vigilar las obras municipales								

1ECO	SERVICIOS ECONÓMICOS Y RECURSOS HUMANOS	37	ADMINISTRATIVO CONTABILIDAD Y PERSONAL	1	FUNCIONARIO	A.G.	ADMINISTRATIVA	-	C1	22	13.530,00	Las propias de la subescala A.G.	NS	C.G	Ofimática avanzada, páginas Web y correo electrónico.
						Diplomado o asimilado	NO	SI	Continua diurna	8:00-15:00	Normal			Jefe de Negociado	
						Realizar tareas administrativas en la Unidad de Intervención y personal. Asignación de funciones complementaria de jefatura y control de personal									



# Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

---

El portavoz del grupo socialista pide que se le aclare si esta modificación cuanta o no con la conformidad de los representantes sindicales y duda sobre la posibilidad de que las modificaciones favorables tengan carácter retroactivo.

D<sup>a</sup> Mercedes Cardín indica que no se les ha facilitado copia de la propuesta de Alcaldía. Manifiesta igualmente sus dudas sobre el momento de aplicación y señala que ha sido nula la participación de los sindicatos en este asunto.

D. José B Viñas agradece al equipo de gobierno por posibilitar el cobro con carácter retroactivo a los trabajadores para los que la modificación supone un incremento retributivo y en cambio no se aplique este carácter a los que supone una reducción, como es el caso del Jefe de Policía.

El Sr Alcalde señala que se han incrementado 75 puntos al Jefe de Policía al contemplarle: jornada en horario normal con disponibilidad 365 días al año , cuando lo lleva haciendo así desde siempre. Así mismo indica que ha sido una propuesta suya dar efectos retroactivos a las modificaciones que suponen un incremento salarial y en cambio no a las que tienen efectos desfavorables para el interesado. Estos efectos serán efectivos una vez se publique la aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo, a lo que se procederá automáticamente, sin necesidad de volver a pasar por pleno, si no hay alegaciones.

En cuanto a la intervención de los sindicatos, la propuesta de modificación les fue enviada, solicitaron el documento de desglose de la valoración por puntos del específico y posteriormente han reconocido que ya lo tenían.

D José García dice dudar de la posibilidad legal de dar retroactividad a los efectos económicos de la modificación que sean favorables a los interesados y señala que podría ser impugnado por terceros. Continúa señalando que no hay que hablar de personas sino de puestos de trabajo. Estas modificaciones en algunos aspectos son favorables pero hay puestos que quedan descolgados. Deberíamos reunirnos todos los grupos políticos y analizar puesto por puesto y valorar ciertos complementos merecidos. Hay funcionarios que entraron a la vez, que hacen funciones semejantes y a unos se les está



# Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

---

reconociendo y a otros no. " Somos la envidia de los Ayuntamientos de la zona, por el personal que tenemos."

D<sup>a</sup> Mercedes Cardín señala "No tengo copia de la propuesta al pleno. Los sindicatos no han sido convocados a la mesa. En la Comisión Informativa una concejala salió a avisarles. Se crea una plaza con funciones que pueden ser asumidas por los habilitados estatales. No es correcto reducir el sueldo a unos trabajadores y aumentárselo a otros. Esto es fruto de una valoración subjetiva."

El Sr Alcalde señala que también se planteó hacer una nueva Relación de Puestos de Trabajo, "es necesario renovarla entera, pero los sindicatos señalaron que no estaban de acuerdo ya que seguramente supusiera una reducción de los complementos de todos los puestos. Se han reducido, únicamente los puestos que son objeto de reparo de intervención, que yo tengo que levantar todos los meses. Si queréis la revisamos entera." "En cuanto a la intervención de la portavoz de IU : Repito: los expedientes completos de los asuntos incluidos en el orden del día de los plenos están en Secretaría, en este caso en intervención, ya que es el área encargada de personal, se les remite copia de la documentación que a juicio de esta Alcaldía es necesaria. En la Comisión informativa se avisó a los sindicatos, sin que esto sea obligatorio legalmente. No hay problema si ustedes quieren revisar la relación de puestos de trabajo con todas las consecuencias, veremos si somos la envidia de los pueblos de alrededor o tenemos un problema serio."

D José García señala que no ha pedido que se modifique la relación de puestos de trabajo, sólo he dicho que puede que haya algún funcionario concreto que puede estar en situación que sea digna de analizar.

El Sr Alcalde señala: "todo el mundo va a querer ganar más dinero".

D<sup>a</sup> Mercedes Cardín indica que en cuanto a las alusiones a su persona: " Dice que no me entero, si me entero..."

El Sr Alcalde indica que en todos los plenos alega falta de documentación, siempre le digo que los expedientes completos están en Secretaría, si no viene a verlos.... .



# Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

D<sup>a</sup> Mercedes Cardín señala: "Lo que ha leído el portavoz popular, yo no lo tengo y usted, como Alcalde es responsable ya que tiene la obligación de cotejar que se nos entrega."

D. Jaime Celada pregunta: ¿Yo personalmente.....?

Sometido a votación resultan 8 votos a favor (7 PP y 1 UPyD) 4 abstenciones (PSOE) y 1 voto en contra (IU).

## **9. – APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL TEXTO SUSCRITO EL 19 DE ABRIL DE 2013 CON JESTHISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS., SA CON NIF A79148367, DE LA ADENDA AL CONVENIO URBANISTICO DE LOS SECTORES DE SUELO URBANIZABLE RESIDENCIA SR -8, SR-9 Y SR-10 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL SUSCRITO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007.**

El Portavoz del grupo popular expone el dictamen de la Comisión Informativa:

*"Visto el informe de vicesecretaría intervención de fecha 2 de agosto, que figura completo en el expediente, en el que se señala: Resultado de la Fiscalización: Fiscalizado con reparos. Conclusión:*

- *Se deberá proceder a la modificación del presupuesto, proponiéndose un crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada.*
- *Se deberá proceder, el plazo máximo de un mes, a la formulación de un plan económico financiero, en el que se garantice el cumplimiento de la regla de gasto en un año, y que contendrá, los requisitos mínimos exigidos en el artículo 21.2, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera."*

Se acuerda someter la siguiente propuesta al Pleno:

### **Propuesta de acuerdo al Pleno**

De conformidad con el procedimiento tramitado, se formula al Pleno la siguiente propuesta de **RESOLUCION:**

#### **Antecedentes**

- (1) *Con fecha 19 de Abril de 2013 se dictó Providencia de la Alcaldía solicitando al Oficial Mayor informe jurídico de requisitos y tramitación de un adenda la convenio urbanístico para la ejecución de los sectores residenciales SR 8, 9 y 10 del Plan de Ordenación Municipal (POM).*
- (2) *Con fecha 22/03/2013, se emitió el precitado informe jurídico sobre requisitos y tramitación de la citada adenda por el citado funcionario.*
- (3) *Con fecha 19/04/2013 se formalizó entre el Ayuntamiento y Jesthisa Desarrollos Inmobiliarios, S.A., el Protocolo para la suscripción de un Adenda al Convenio Urbanístico de los Sectores de Suelo Urbanizable Residencial Sr-8, Sr-9 y Sr-10 del POM, suscrito el 12 de septiembre de 2007.*
- (4) *Con fecha 23/04/2013 se dictó el anuncio del sometimiento a información pública de la Adenda protocolizada Con fecha 29/04/2013 se publicó el anuncio anterior en el periódico Nueva Alcarria de Guadalajara. Con fecha 30/04/2013 se publicó el mismo anuncio anterior en el Diario Oficial de Castilla La Mancha. Con fecha 30/04/2013 se publicó el mismo anuncio anterior en el Diario Oficial de Castilla La Mancha. Con fecha 30/04/2013 se notificó un trámite de audiencia al agente urbanizador del sector residencial SR-5.*
- (5) *Con fecha 24/05/2013 se presentan alegaciones a la Adenda por Hecesa Inmobiliario, S.A.. Con fecha 27/05/2013 se da audiencia a Jesthisa Desarrollos Inmobiliarios, S.A., sobre las alegaciones presentadas. Con fecha 10/06/2013 se presentan por Jesthisa Desarrollos Inmobiliarios, S.A. Con fecha 10/07/2013 Hecesa Inmobiliaria, S.A., presenta un escrito desistiendo de las alegaciones presentadas.*



# Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

(6) Con fecha 30/07/2013 se emite informe del arquitecto municipal favorable a la aprobación de la Adenda. Con fecha 30/07/2013 se emite informe jurídico del oficial mayor favorable a la aprobación de la Adenda.

(7) Se ha emitido dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios, Obras y Redes.

## **Fundamentos de Derecho**

I. - Sin perjuicio del resto de normas y principios aplicables de nuestro ordenamiento jurídico, las normas de principal aplicación al asunto que nos ocupa son las siguientes, teniendo en cuenta que, salvo indicación expresa, todas las referencias normativas se refieren a los textos vigentes a la fecha de est informe, incluyendo en consecuencia las modificaciones que hayan podido sufrir los textos originales:

- a) Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayor (TRLOTAU).
- b) Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril (RAE).
- c) Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio (TRLS).
- d) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).
- e) Plan de Ordenación Municipal de Cabanillas del Campo (POM) y Plan Parcial de los Sectores 8,9 y 10 del POM.

II. - El texto de la Adenda tiene por objeto regular la conclusión de las obras de urbanización de los Sectores Residenciales Sr-8, SR-9 y SR-10 del POM, así como de las obras de sistemas generales de infraestructuras, a fin de adaptarlas a las nuevas circunstancias que impiden ejecutar en su totalidad las obras de los sistemas generales recogidos en el POM conforme a lo expuesto en los antecedentes de la misma, en particular las modificaciones de los Proyectos de Sistemas Generales aprobados para adecuarlos a las nuevas circunstancias, estableciendo la distribución en fases de los Proyectos de Circunvalación Norte, Saneamiento, Colector A, y Abastecimiento y Distribución de Agua, aprobados definitivamente con fecha de 28 de diciembre de 2012 por la Junta de Gobierno Local, y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de 25/01/2013.

De dichas nuevas circunstancias, es preciso destacar que el Ayuntamiento ha acordado por acuerdo de Pleno de 24 de abril de 2013 la resolución de la adjudicación de los respectivos PAU de los sectores residenciales SR 1,2,3,4,6 y 7 corresponsables de la ejecución y financiación de los sistemas generales tal como se ha expuesto, lo que conlleva una nueva situación fáctica y jurídica que incide manifiestamente en las obras de ejecución de los sistemas generales antes referidos y en la propia definición de las que son preciso concluir. Tampoco se puede olvidar, tal como afirma la Adenda, que a ello hay que unir las grandes dificultades económicas y financieras de la economía española y singularmente las de su sector inmobiliario.

La Adenda proporciona un marco de solución razonable y realista a estas circunstancias, permitiendo la conclusión y financiación de las obras de sistemas generales así como de las obras de urbanización de los sectores en desarrollo. Por otro lado, la Adenda no prevé ni establece en perjuicio de quienes no son partes en la misma, obligaciones o prestaciones adicionales o más gravosas que las derivadas del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística o en lo Planes o Programas aprobados para su ejecución que se encuentren en vigor. Además, la Adenda no contraviene, infringe o defrauda objetivamente en cualquier momento de la celebración del convenio, y cualesquiera otras normas imperativas legales o reglamentarias, incluidas las de planeamiento territorial o urbanístico, en especial, las reguladoras del régimen urbanístico objetivo del suelo y del subjetivo de los propietarios de éste. Asimismo, del cumplimiento de la Adenda no se deriva o resulta innovación del planeamiento aplicable no afectando ni a la ordenación estructural ni a la detallada. Por otro lado, del cumplimiento de la Adenda no se genera gasto directo alguno para el Ayuntamiento, sin perjuicio de destina los ingresos de los urbanizadores a financiar las obras de sistemas generales, dada la naturaleza afecta de dichos ingresos a dicha finalidad. Finalmente, del cumplimiento de la Adenda no se altera la carga global por sistemas generales de ninguno de los sectores de suelo urbanizable residencial prevista en el POM.

De acuerdo a todo lo expuesto, y singularmente a los informes técnico y jurídico emitidos, ambos favorables a la aprobación de la Adenda, y que se dan por reproducidos a todos los efectos, la misma se ajusta al ordenamiento jurídico y es acorde con los intereses generales municipales. Asimismo, de acuerdo a dichos informes, se ha seguido el procedimiento legalmente establecido para la aprobación de los convenios de gestión y ejecución del planeamiento. Por todo ello, procede su aprobación.

III. - El Pleno tiene la atribución legal para adoptar este acuerdo conforme a lo establecido en el artículo 12.3b) TRLOTAU.



# Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

## **En virtud de lo expuesto, el Pleno RESUELVE:**

" *Primero.* – Se aprueba y ratifica el texto suscrito el 19 de abril de 2013 con Jesthisa Desarrollos Inmobiliarios S.A., con NIF A79148367, de la Adenda al Convenio Urbanístico de los Sectores de Suelo Urbanizable Residencial SR-8, Sr-9 y SR-10 del plan de ordenación Municipal suscrito el 12 de septiembre de 2007, autorizándose su formalización definitiva en los términos de esta resolución.

*Segundo.* – Este acuerdo se notificará en legal forma a Jesthisa Desarrollos Inmobiliarios, S.A., emplazándole para que en el plazo máximo de 15 días Hábiles contados a partir de la notificación de este resolución, comparezca en este Ayuntamiento al objeto de formalizar la Adenda aprobada, previo cumplimiento de las obligaciones contenidas en la misma, y que son requisitos previos a dicha formalización, en particular, las recogidas en las Estipulaciones CUARTA.3 Y OCTAVA. Conforme al artículo 14.4 RAE transcurrido dicho plazo sin que tal firma haya tenido lugar, el Ayuntamiento podrá entender que Jesthisa Desarrollos Inmobiliarios S.A., renuncia a la suscripción de la Adenda. Asimismo, se notificará a todos los legalmente interesados.

*Tercero.* – Certificación de esta resolución así como copia diligenciada de la Adenda suscrita, se depositará en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, en el plazo de os quince días siguientes a su formalización.

*Cuarto.* – En aplicación de los artículos 15.3 y 15.4 RAE, el Ayuntamiento deberá anotar la Adenda en el registro y archivo municipales de convenio urbanísticos, en el que se custodiará un ejemplar completo de su texto definitivo y de la documentación anexa al mismo, y que dará fe, a todos los efectos legales, del contenido de la misma. Cualquier ciudadano tiene derecho a consultar los registros y los archivos referidos así como a obtener, de conformidad con la legislación de régimen jurídico de las Administraciones públicas certificaciones copias de las anotaciones en ellos practicadas y de los documentos custodiados.

*Quinto.* – Se faculta al Señor Alcalde para dictar cuantos actos, suscribir cuantos documentos y realizar cuantas acciones sean precisos para llevar a efecto los apartados anteriores de este acuerdo, impulsándose el procedimiento por el citado órgano en todos sus actos y trámites no resolutorios. Especialmente, se le faculta para la formalización de la Adenda aprobada y ratificada entes referida.

*Sexto.* – Este acto administrativo tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa. Contra él se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del mismo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Guadalajara, de conformidad, con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosos Administrativa. Alternativamente, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la notificación de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, en el supuesto de haberlo interpuesto."

El portavoz del grupo popular señala que este punto ha sido debidamente debatido y tratado en la comisión informativa.

D José García Salinas señala que en la Comisión Informativa pudo apreciar que toda la documentación del expediente está conforme a Ley, pero la adenda al convenio urbanístico aparece sin la firma del Oficial Mayor que debe dar fe del acto.

D<sup>a</sup> Mercedes Cardín pregunta porqué una empresa se compromete en este momento a realizar un gasto por esta cuantía.

Manifiesta que se la ha entregado copia del reparo de intervención formulado a última hora respecto a este expediente. Manifiesta así mismo sus dudas sobre el plazo que tiene Jesthisa para concluir la ejecución de las obras.

D. José Viñas, en relación a la falta de firma de la adenda al convenio por parte del oficial mayor, señala que entiende que se trata de un pequeño descuido,





# Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

---

sin mala fe. No obstante solicita que una vez firmado el documento se le entregue copia.

El Sr Alcalde indica que el expediente ha sido preparado íntegramente por el Oficial Mayor y en él consta su informe favorable, al respecto. No obstante señala: "el primer día que venga de vacaciones procederá a la firma del documento de adenda delante de mi y de la Secretaria."

D. Julián Rodríguez señala que no hay ninguna intención detrás de la falta de firma. Se subsanará, en cuanto el Oficial Mayor vuelva de vacaciones. En cuanto a la intervención de la portavoz de IU, "efectivamente hay una empresa que apuesta por Cabanillas y si usted estuviera atenta a las resoluciones de Alcaldía debería saber que ha solicitado licencia para un número importante de viviendas . No quiero a los agentes urbanizadores que dejan paralizadas las obras de los sectores, sin embargo tenemos que apoyar a los que cumplen sus obligaciones. En cuanto al reparo formulado por intervención, efectivamente hay que hacer ajustes contables, que en el informe se dice en el plazo que hay que hacerlo y se hará."

El portavoz del grupo socialista, respecto a la falta de firma del documento por el oficial mayor, señala " yo no he hablado de intencionalidad, simplemente cuestiono, que el documento aparezca sin la firma del fedatario público, lo que podría originar importantes problemas con el paso del tiempo. Así mismo, (dirigiéndose al Sr Alcalde) Pongo de manifiesto la importancia de los informes de reparo y que deberíamos dejar de saltárnoslos"

D<sup>a</sup> Mercedes Cardín indica que desconocía que Jesthisa hubiera solicitado licencias de obras, pero quiere advertir de la posibilidad de que esta empresa no pueda llevar a cabo finalmente las obras objeto del convenio, por problemas económicos.

D. Julián Rodríguez indica que se propone aprobar y ratificar el texto de la adenda al Convenio, el Oficial Mayor da fe de que el Convenio se firmó con esa fecha y de que el resto del expediente ha sido preparado por dicho funcionario. En realidad las obras están terminadas. Hay que partir de la base de que la situación legal de la tramitación de los nuevos desarrollos era muy farragosa.

El Sr Alcalde indica que como ya se indica en la documentación que figura en el expediente este acuerdo no supone obligaciones directas a la Tesorería municipal ni afecta a la liquidez. Dirigiéndose al portavoz socialista señala "la importancia que le das tu a los reparos es la del expediente del punto limpio... "



# Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

---

Sometido a votación el dictamen, resultan 8 votos a favor (7 PP, 1 UPyD) y cinco abstenciones (4 PSOE, 1 IU).

Y no habiendo más asuntos a tratar se da por finalizada la sesión siendo las once horas quince minutos de todo lo cual como Secretaria doy fe.

En Cabanillas del Campo a 7 de agosto de 2013

Doy fe

**LA SECRETARIO**

**VºBº EL ALCALDE**

Isabel López de la Fuente y Martínez

D. Jaime Celada López